

16662 *RESOLUCION de la Junta Interprovincial de Arbitros Insulares referente a las pruebas selectivas restringidas para proveer las plazas que se citan.*

Se hacen públicas las fechas y lugares de celebración de las pruebas selectivas restringidas convocadas por esta Corporación e insertas en el «Boletín Oficial» de las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas, así como en el «Boletín Oficial del Estado», que se indican:

1.º *Técnicos de Administración General*, publicada en el «Boletín Oficial» de las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife números 252 y 130, de fechas 31 de octubre y 5 de noviembre de 1977, respectivamente, así como en el «Boletín Oficial del Estado» número 295, de fecha 10 de diciembre del mismo año.

Para los residentes en la provincia de Las Palmas, el día 28 de julio próximo, a las diez horas, primera y segunda parte del ejercicio; a las dieciséis horas, tercera parte del ejercicio; en las dependencias de la Delegación del Instituto de Estudios de Administración Local en Las Palmas de Gran Canaria.

Para los residentes en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, el día 3 de agosto próximo, a las diez horas, primera y segunda parte del ejercicio; el día 4 de agosto próximo, a las diez horas, tercera parte del ejercicio; en el Palacio Insular de Tenerife.

2.º *Auxiliares de Administración General*, publicada en el «Boletín Oficial» de las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife números 258 y 131, de fechas 10 y 2 de noviembre de 1977, respectivamente, así como en el «Boletín Oficial del Estado» número 295, de fecha 10 de diciembre del mismo año.

Para los residentes en la provincia de Las Palmas, el día 29 de julio próximo, a las dieciséis horas, en las dependencias de la Delegación del Instituto de Estudios de Administración Local en Las Palmas de Gran Canaria.

Para los residentes en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, el día 3 de agosto próximo, a las dieciséis horas, en el Palacio Insular de Tenerife.

3.º *Subalternos de Administración General*, publicada en el «Boletín Oficial» de las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife números 251 y 132, respectivamente, de fecha 4 de noviembre de 1977, así como en el «Boletín Oficial del Estado» número 295, de fecha 10 de diciembre del mismo año.

Para todos los aspirantes, el día 28 de julio próximo, a las diez horas treinta minutos, en las dependencias de la Delegación del Instituto de Estudios de Administración Local en Las Palmas de Gran Canaria.

4.º *Ingenieros Industriales de Administración Especial*, publicada en el «Boletín Oficial» de las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife número 253 y 133, de fecha 7 de noviembre de 1977, así como en el «Boletín Oficial del Estado» número 295, de fecha 10 de diciembre del mismo año.

Para todos los aspirantes, el día 5 de agosto, a las diez horas, en el Palacio Insular de Tenerife.

5.º *Analistas de Administración Especial*, publicada en el «Boletín Oficial» de las provincias de Las Palmas y Santa Cruz

de Tenerife números 253 y 134, de fechas 7 y 9 de noviembre de 1977, respectivamente, así como en el «Boletín Oficial del Estado» número 295, de fecha 10 de diciembre del mismo año.

Para todos los aspirantes, el día 31 de julio próximo, a las dieciséis horas, en el Palacio Insular de Tenerife.

6.º *Programadores de Administración Especial*, publicada en el «Boletín Oficial» de las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife números 252 y 135, de fechas 5 y 11 de noviembre de 1977, respectivamente, así como en el «Boletín Oficial del Estado» número 295, de fecha 10 de diciembre del mismo año.

Para todos los aspirantes, el día 1 de agosto próximo, a las diez horas, en el Palacio Insular de Tenerife.

7.º *Especialistas Grabadores de Administración Especial*, publicada en el «Boletín Oficial» de las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife números 257 y 136, de fechas 11 y 14 de noviembre de 1977, respectivamente, así como en el «Boletín Oficial del Estado» número 295, de fecha 10 de diciembre del mismo año.

Para los residentes en la provincia de Las Palmas, el día 29 de julio próximo, a las diez horas, en las dependencias de la Delegación del Instituto de Estudios de Administración Local en Las Palmas de Gran Canaria.

Para los residentes en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, el día 31 de julio próximo, a las nueve horas, en el Palacio Insular de Tenerife.

8.º *Vigilantes de Arbitros de Administración Especial*, publicada en el «Boletín Oficial» de las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife números 258 y 137, de fechas 10 y 16 de noviembre de 1977, respectivamente, así como en el «Boletín Oficial del Estado» número 295, de fecha 10 de diciembre del mismo año.

Se harán dos llamamientos en cada provincia, a fin de que el Servicio pueda quedar atendido en todo momento.

Para los residentes en la provincia de Las Palmas, el día 28 de julio próximo, a las dieciséis horas, y el día 27 de julio próximo, a las diez horas, en las dependencias de la Delegación del Instituto de Estudios de Administración Local.

Para los residentes en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, el día 1 de agosto próximo, a las dieciséis horas, y el día 2 de agosto próximo, a las diez horas, en el Palacio Insular de Tenerife.

9.º *Conductores-Ordenanzas de Administración Especial*, publicada en el «Boletín Oficial» de las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife números 255 y 138, de fechas 9 y 18 de noviembre de 1977, respectivamente, así como en el «Boletín Oficial del Estado» número 295, de fecha 10 de diciembre del mismo año.

Para todos los aspirantes, el día 27 de julio próximo, a las dieciséis horas, en las dependencias de la Delegación del Instituto de Estudios de Administración Local en Las Palmas de Gran Canaria.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de junio de 1978.—El Secretario, Manuel Florián de Tomás Ibañez.—El Presidente, Rafael Clavijo García.—4.721-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

16663 *ORDEN de 13 de mayo de 1978 por la que se dispone la aprobación de un prototipo de balanza automática de mesa, marca «Bizerba», modelo OP-5e-1.000 MOS, de 5 kilogramos de alcance, divisiones de 5 gramos, con indicación de importe y precio por tubos «nixie», fabricada en Alemania.*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por «R. Oyarzun y Cia., S. A.» con domicilio en Madrid, paseo Imperial, número 12, en solicitud de aprobación de un prototipo de balanza automática de mesa, marca «Bizerba», modelo OP-5e-1.000 MOS, de 5 kilogramos de alcance, divisiones de 5 gramos con lectura del precio por proyección sobre dos pantallas y con dispositivos electrónicos para el cálculo del importe e indicación de importe y precio por tubos «nixie», fabricada en Alemania.

Teniendo en cuenta que a partir del Decreto 955/1974, de 28 de marzo, los prototipos que se consideren fundamentados en técnicas avanzadas podrán ser autorizados con carácter temporal para poder comprobar su comportamiento a través del período a que la autorización se extiende, circunstancias que concurren en el prototipo mencionado,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con la norma nacional metrológica y técnica de aparatos de pesar de funcionamiento automático, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1976); Decreto 955/1974, de 28 de marzo, citado anteriormente, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, ha resuelto:

Primero.—Aprobar en favor de «R. Oyarzun y Cia., S. A.», por un plazo de validez de dos años, el prototipo de balanza automática de mesa, marca «Bizerba», modelo OP-5e-1.000 MOS, de 5 kilogramos de alcance, divisiones de 5 gramos con lectura del precio por proyección sobre dos pantallas y con dispositivos electrónicos para el cálculo del importe e indicación del importe y precio por tubos «nixie», y cuyo precio máximo de venta será de ciento cincuenta mil (150.000) pesetas.

Segundo.—La aprobación temporal del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Tercero.—Por la circunstancia de que este prototipo está sujeto a validez temporal de dos años, y en consecuencia requiere completar su comportamiento técnico a través del tiempo, el importador queda obligado a dar cuenta mensualmente, a las Delegaciones Provinciales de Industria y Energía, de los

aparatos vendidos, con indicación de nombres o razón social y direcciones de los adquirentes, con el fin de poder seguir este comportamiento de los aparatos durante su utilización, a efectos de la ulterior prórroga o extinción de la autorización temporal que se otorga.

Las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía darán cuenta, por conducto reglamentario, a la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia del comportamiento de las balanzas correspondientes a este prototipo durante el período de validez temporal que se concede.

El importador se obliga a mantener en reserva un mínimo de dos aparatos relativos al prototipo autorizado temporalmente y a ponerlos a disposición de los adquirentes, cuando los que éstos tengan en funcionamiento sean temporalmente retirados para estudio y ensayo de su comportamiento por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia o por la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología.

Esta obligación que asume el importador se hará constar expresamente en el contrato de venta del aparato, así como el compromiso que contrae el adquirente de permitir las citadas comprobaciones a la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia o a la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología, y a la retirada y sustitución temporal del aparato por el fabricante durante el período de estudio y ensayo.

Cuarto.—Transcurrido el plazo de validez temporal, desde la puesta en circulación del primer aparato, el importador, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia prórroga de la autorización de circulación, la cual será propuesta a la superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias de la propia Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, de la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología, o de las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía.

Quinto.—Las balanzas correspondientes al prototipo, a que se refiere esta disposición, llevarán inscritas en sus cartas o esferas las siguientes indicaciones:

a) Nombre del importador: «R. Oyarzun y Cía., S. A.».

Marca del aparato: «Bizerba».
Modelo o tipo del mismo: «OP-5e-1.000 MOS».

b) Denominación: «Balanza automática».

Alcance máximo del aparato, en la forma: «Máx. 5 kilogramos.»

Pesada mínima del aparato, en la forma: «Mín. 100 gramos.»

Escala que corresponde a la balanza, en la forma: «d = e = 5 g.»

Clase de precisión de la balanza, con el símbolo «III».

Escala de precios, en la forma: «d_p = 1 ptas.»

Escala de importes, en la forma: «d_i = 1 ptas.»

c) Fecha de aprobación del prototipo, en la forma «Boletín Oficial»

Sexto.—Además de las indicaciones anteriores, deberán figurar en una placa soldada, o debidamente precintada al aparato, o en las mismas cartas o esferas:

1) Número de fabricación del aparato, el cual deberá estar grabado también en una de sus piezas principales interiores.

2) Límites de temperatura de trabajo: «0°C/40°C».

Tensión eléctrica de trabajo: «220 V.»

Frecuencia: «50 Hz.»

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 13 de mayo de 1978.

OTERO NOVAS

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Promoción Industrial y Tecnología.

16664

RESOLUCION de la Secretaria de Estado para la Administración Pública por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Concepción del Carmen Venero.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 18 de noviembre de 1977 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 507.177, promovido por doña Concepción del Carmen Venero, sobre clasificación de funcionarios, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Concepción del Carmen Venero contra la resolución de la Presidencia del Gobierno de veintiséis de enero de mil novecientos setenta y seis que desestimó el recurso de repo-

sición formulado contra resolución del propio Departamento de veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y cinco, sin expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 3 de marzo de 1978.—El Secretario de Estado, José Luis Graullera Micó.

Excmos. Sres. ...

16665

RESOLUCION de la Secretaria de Estado para la Administración Pública por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel González Martínez.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 30 de noviembre de 1977 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 506.385, promovido por don Manuel González Martínez, sobre integración de diversos funcionarios de Organismos autónomos suprimidos en el cuerpo a extinguir dependiente de la Presidencia del Gobierno cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de don Manuel González Martínez y sin especial imposición de costas, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho y como tal válidas y subsistentes las resoluciones recurridas de veinticinco de enero y veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.»

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 3 de abril de 1978.—El Secretario de Estado, José Luis Graullera Micó.

Excmos. Sres. ...

16666

RESOLUCION de la Secretaria de Estado para la Administración Pública por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Elvira Contreras.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 27 de septiembre de 1977 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 501.044, promovido por don Rafael Elvira Contreras, sobre aplicación de coeficientes, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Elvira Contreras, funcionario del Cuerpo General Administrativo, en su propio nombre y derecho, contra la Resolución presunta de la Dirección General de la Función Pública, desestimatoria, por aplicación de la doctrina del silencio administrativo, del recurso de reposición que interpuso contra resolución del mismo Centro directivo de veintitrés de marzo de mil novecientos setenta; declaramos que dichas resoluciones se hallan ajustadas al Ordenamiento jurídico aplicable y en su virtud absolvemos de la demanda a la Administración; sin hacer expresa imposición a ninguna de las partes de las costas del recurso.»

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 3 de abril de 1978.—El Secretario de Estado, José Luis Graullera Micó.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

16667

REAL DECRETO 1468/1978, de 23 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III al excelentísimo señor don Adolfo Suárez González, Presidente del Gobierno.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don Adolfo Suárez González, Presidente del Gobierno,